

**Landra, Mauricio**

*Continuidad y novedad de Amoris Laetitia en la  
preparación al matrimonio*

Anuario Argentino de Derecho Canónico, Vol. XXII, 2016

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Landra, M. (2016). Continuidad y novedad de Amoris Laetitia en la preparación al matrimonio [en línea]. *Anuario Argentino de Derecho Canónico*, 22.

Disponible en:

<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/continuidad-novedad-amoris-laetitia-matrimonio.pdf> [Fecha de consulta:....]

## **CONTINUIDAD Y NOVEDAD DE AMORIS LAETITIA EN LA PREPARACIÓN AL MATRIMONIO<sup>1</sup>**

MAURICIO LANDRA

*SUMARIO: La preparación matrimonial antes de Familiaris Consortio. II- La preparación al matrimonio en Familiaris Consortio. III - La preparación al matrimonio antes de Amoris Laetitia. IV - La preparación al matrimonio en Amoris Laetitia. V- La preparación matrimonial luego de Amoris Laetitia.*

*RESUMEN: Este artículo desarrolla la preparación al matrimonio tanto en Familiaris Consortio como en Amoris Laetitia. El autor remarca la fidelidad de ambos textos a la Palabra de Dios. La novedad de Amoris Laetitia consiste en su interpretación del contexto actual que rodea a la familia, así como Familiaris Consortio supo interpretar satisfactoriamente su propio contexto.*

*PALABRAS CLAVE: Preparación al matrimonio – Familiaris Consortio – Amoris Laetitia*

*ABSTRACT: This article is about preparation to marriage both in Familiaris Consortio and in Amoris Laetitia. The author underlines that both are devoted the same to God's Word. The novelty of Amoris Laetitia is that it interprets the current context that surrounds families, the same way that Familiaris Consortio interpreted successfully its own context.*

*KEY WORDS: Preparation to marriage – Familiaris Consortio – Amoris Laetitia*

### **I. LA PREPARACIÓN MATRIMONIAL ANTES DE FAMILIARIS CONSORTIO**

La preparación al matrimonio comienza en la familia. Esta premisa sostiene toda preparación sacramental que, más allá de los métodos y las disposiciones jurídicas, fue, es y será el agente indispensable de toda pastoral familiar. Sin

1. Ponencia en el VII Coloquio Sudamericano, Buenos Aires 26/07/2016.

embargo, aunque *Familiaris Consortio* 38 y *Amoris Laetitia* 85 lo recuerden, debemos reconocer que no siempre se ha mencionado con esta elocuencia cuando se trata de la misma preparación al sacramento que une al varón y a la mujer.

Así reconocemos que no es mucho lo que se puede recoger sobre la preparación al matrimonio en los siglos previos a la codificación universal. Seguramente las fuentes bíblicas y patrísticas contienen y suponen el siempre valioso aporte de las propias familias, que incluye el respeto al *ius connubii* de un acto natural al cual el Fundador de la Iglesia le ha dado propiedades de sacramento<sup>2</sup>.

Tertuliano se preguntaba: “¿cómo lograré exponer la felicidad de este matrimonio que la Iglesia favorece, que la ofrenda eucarística refuerza, que la bendición sella, que los ángeles anuncian y que el Padre ratifica? ¡Qué yugo el de los fieles unidos en una sola esperanza, en un solo propósito, en una sola observancia, en una sola servidumbre! Ambos son hermanos y los dos sirven juntos; no hay división ni en la carne ni en el espíritu. Al contrario son verdaderamente dos en una sola carne y donde la carne es única, único es el espíritu”<sup>3</sup>.

Grandeza y belleza que requieren preparación, la cual irá adquiriendo importancia de la mano de la configuración jurídica de sus propiedades, acompañada por las disposiciones de la Iglesia en cuanto a la forma canónica, los impedimentos impedientes o dirimentes sean estos de grado mayor o menor<sup>4</sup>. Pero poco o nada se dice de la preparación personal y de la pareja que emitirá el consentimiento matrimonial.

La legislación anterior al primer Código de Derecho Canónico establecía que, previamente al matrimonio, se averiguara si los novios poseían suficiente instrucción doctrinal. Por eso se prohibía casar a los esposos ignorantes, aunque expresamente dicha prohibición no podía establecerse como un nuevo y perpetuo impedimento. Será el Obispo y el párroco quienes debían alejar temporalmente a estos fieles hasta que adquirieran los rudimentos de la fe<sup>5</sup>.

En esta dirección seguirá el Código de 1917 con sus cánones 1018 a 1034 y la legislación posterior<sup>6</sup>. Tal vez una atención pastoral enfocada solamente en los conocimientos doctrinales que debían poseer y probar las personas, así

2. Cf. Gn. 2, 24, Mt. 19, 5; Ef. 5, 32s.; CONCILIO DE TRENTO, *Sessio XXIV*, can. 1.

3. Cf. TERTULIANO, *Ad uxorem*, II, VIII, 6 – 8. Citado en FC 13.

4. Cf. CIC 17, cáns. 1036; 1037 y 1042.

5. Cf. F. X. WERNZ, *Ius decretalium*, 4/1, Prati 1911, págs. 173 – 176; P. GASPARRI, *Tractatus canonicus de matrimonio* 1, París 1904<sup>3</sup>, págs. 107 – 157.

6. Si bien el capítulo comprende los cánones 1019 al 1034, nos parece oportuno incluir como parte de la preparación matrimonial al canon 1018: No deje el párroco de instruir prudentemente al pueblo acerca del sacramento del matrimonio y sus impedimentos.

como una especial atención en las investigaciones y al recurso de las proclamas matrimoniales para asegurar su validez y licitud. Podemos pensar que el acento estaba más en lograr una celebración jurídicamente correcta que en una preparación espiritual, no sólo para la celebración sino para toda la vida matrimonial. Habría una marcada centralidad en prepararse pero sólo para el acto fundacional del matrimonio, y no necesariamente para todo el consorcio de vida y amor que lo incluye.

Esto explicaba que el examen a los contrayentes se dirija a la ausencia de impedimentos, a la libertad del consentimiento y al suficiente conocimiento de la doctrina cristiana.

La legislación poscodicial, emitida por la entonces Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos, se concentrará en la recomendación de que previamente se reciban los sacramentos de la confirmación, penitencia y Eucaristía (cánones 1021 § 2 y 1033), y la adecuada instrucción en los aspectos fundamentales de la doctrina cristiana<sup>7</sup>. Una Respuesta de la Pontificia Comisión de Interpretación del Código determinará que la negativa de los novios a dicha instrucción no justificaba que sean apartados del matrimonio<sup>8</sup>.

De todos modos no había una determinación muy exacta de lo que significaba esta instrucción doctrinal. No había referencias a la metodología, duración, temas principales y anexos de su contenido, además de lo que significaba la preparación de los jóvenes a toda la vida cristiana. El primer Código de la Iglesia no determinaba taxativamente la formación doctrinal, sino que serán los directorios de pastoral sacramental quienes presenten su conformación jurídica.

Esta situación llegará al proceso de reforma canónica pidiendo una revisión de lo que resultaba ineficaz en las acciones prematrimoniales. Ya comenzaba a hablarse de catequesis, más que de doctrina cristiana, más de encuentros que de clases, más de una pastoral del noviazgo y no solamente prematrimonial<sup>9</sup>.

La reforma legislativa estará comprendida dentro de la revisión de todo el Código, la cual se sostendrá en el Concilio Ecuménico Vaticano II. Por esto hay

7. *Instrucción*, 4/07/1921, en AAS 13 (1921) 348 – 349, *Instrucción*, 29/06/1941, en AAS 33 (1941) 297 – 318.

8. *Respuesta*, 3/06/1918, en AAS 10 (1918) 345.

9. Serán ejemplos el *Directoire pour la pastorale des sacrements à l'usage du clergé*, de 1951 del Episcopado Francés, también J. DENIS, *Le droit sacramentaire dans le perspective du Directoire pour la Pastorale des Sacrements*, en *L'Année Canonique* 1 (1952) 51 – 63 y L. DE ECHEVERRÍA, *El matrimonio en el derecho Canónico particular posterior al Código*, Victoria 1955, págs. 313, 358 – 359, 409 – 411, todos citados por F. AZNAR GIL, *La preparación para el matrimonio: principio y normas canónica*, Salamanca 1986, pág. 51.

un reconocimiento de que numerosos textos conciliares serán la base textual de una nueva legislación.

Durante las sesiones del último Concilio se acumularon propuestas acerca de la preparación al matrimonio<sup>10</sup>. En ellas se destaca la idea de formular un documento específico sobre la preparación matrimonial poniendo énfasis no sólo en la validez y licitud, sino también con una orientación a que su celebración sea fructuosa. Es en el aula conciliar donde se empleará el concepto de remota, próxima e inmediata preparación matrimonial, todas comprendidas en una amplia acción pastoral que incluye la dimensión espiritual<sup>11</sup>.

Esta insistencia de que los novios lleguen conscientes y que la celebración sea fructuosa también se plasma en el Ritual del Matrimonio de 1969 y será la base de la Asamblea Ordinaria del Sínodo de los Obispos de 1980<sup>12</sup>. Precisamente esta Asamblea sinodal tuvo una influencia muy directa en el proceso redaccional del Código que sería promulgado en 1983. Mientras que en el *Schema* la preparación al matrimonio no tenía significativas diferencias con el Código de 1917, las siguientes revisiones sí tendrán un profundo cambio debido a la influencia del proceso sinodal que se estaba llevando en simultáneo<sup>13</sup>. Esta mutua interrelación canónico – sinodal dará como resultado los cánones 1063 al 1072 del Código promulgado dos años después.

No es de extrañar que el ordenamiento canónico conceda amplias facultades a la legislación particular de las Conferencias episcopales y a los Obispos diocesanos, en sintonía con los principios redaccionales de la Asamblea sinodal de 1967 (especialmente los principios 3°; 4° y 5°).

## II. LA PREPARACIÓN AL MATRIMONIO EN FAMILIARIS CONSORTIO

En la Exhortación post sinodal se pueden leer muchos textos conciliares, especialmente de *Gaudium et Spes*, así como de la reciente experiencia sinodal sobre la tarea misionera que había regalado la Exhortación *Evangelii Nuntiandi*. Su diagnóstico sobre la familia iniciando “los ochenta” reconoce las dificultades en la educación, resaltando la falta de una verdadera y sana educación sexual en-

10. Cf. *Acta et Documenta Concilio Oecumenico Vaticano II apparando. Series I (Antepreparatoria. Appendix voluminis II. Pars II*. Vaticano 1961, págs. 136 -139.

11. *Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II, vol. III, per. Tertia, pars VIII*, Vaticano 1976, págs. 471 – 473; 483 – 485; 621 – 635; 652 – 670; 669 – 676; 1079 – 1178.

12. Cf. SCR; *Ordo celebrandi matimonium, Decretum* 19/03/1969, Vaticano 1972, pág. 8, n° 5.

13. Cf. *Communicationes* 3 (1971) 71 – 75; *Communicationes* 5 (1973) 71 – 72; *Communicationes* 9 (1977) 131 – 132. 137 – 146 y 377.

tendida como educación para y en el amor, que incluya la castidad y la fidelidad. Denuncia una mentalidad anticonceptiva, que incluye la esterilización y el aborto (al que *Familiaris Consortio* define como una plaga). Hay cercanía y continuidad con *Humanae Vitae*, citada en muchos de sus párrafos, expresando la preocupación por una mejor atención pastoral a la familia misma<sup>14</sup>.

Como en todos los temas familiares, también en la preparación al matrimonio, la Exhortación recuerda el objeto de la Iglesia misma: sostener, iluminar y ayudar a la familia. Se dirige a los jóvenes que están por emprender un camino hacia el matrimonio y la familia, con el fin de abrirles nuevos horizontes, ayudándoles a descubrir la belleza y la grandeza de la vocación al servicio de la vida.

En su mirada de la realidad menciona el aumento de nuevas uniones y de uniones de hecho, de matrimonios sin reconocimiento civil o solamente civil, así como de matrimonios sin fe y celebrados por otros motivos. Podemos reconocer que hace más de tres décadas ya existía una preocupación sinodal y pontificia que *Amoris Laetitia* continuará mostrando.

Cuando diagnostica, la Exhortación tiene una mirada profética, expresada en el primer título de su primera parte: Luces y sombras. Y ciertamente esta expresión acompañará otros diagnósticos de la realidad como ocurre con la mirada de los Obispos Latinoamericanos sobre la Evangelización en el continente americano en su documento de Puebla de 1979.

*Familiaris Consortio* propone superar la idea corrompida y egoísta de libertad que afecta las decisiones de los seglares<sup>15</sup>. Para esto hace falta un discernimiento evangélico, que se convierta en el ofrecimiento de una orientación. Un discernimiento de la fe, considerando culturas y situaciones, en donde será insustituible el aporte de los esposos y padres cristianos. Es un discernir signos de los tiempos que *Amoris Laetitia* retomará y profundizará.

Hay una reafirmación del sentido sobrenatural de la fe que no consiste sin embargo única y necesariamente en el consentimiento de los fieles<sup>16</sup>. La Iglesia, siguiendo a Cristo, busca la verdad que no siempre coincide con la opinión de la mayoría. Escucha la conciencia y no al poder, por eso defiende a los pobres y despreciados. Tal vez hoy, con un estilo literario diferente, se denominarían descartables y periferias existenciales.

14. El mismo Juan Pablo II explica esta preocupación cuando recuerda su iniciativa de crear un Pontificio Consejo para la Familia, que posteriormente será regulado en *Pastor Bonus*, 139 – 141.

15. Cf. LG 35 y FC 5. El magisterio subsiguiente reemplazará la expresión “seglares” por “laicos”.

16. Cf. LG 12.

Pero reafirma también la necesidad de un camino pedagógico de crecimiento<sup>17</sup>. Un camino de inculturación, que en América será profundizado como evangelización de la cultura en la cuarta asamblea del episcopado reunida en Santo Domingo.

*Familiaris consortio* no deja de reiterar que el matrimonio es vocación y mandamiento. Es Iglesia doméstica<sup>18</sup>. Es la escuela de humanidad más rica y completa. Como todo sacramento, el matrimonio es memorial, actualización y profecía, que exige fidelidad e indisolubilidad, expresándose en la fecundidad<sup>19</sup>.

Hay una mirada sobre la mujer que sigue luchando contra el machismo, que exige eliminar las ofensas y otras discriminaciones sobre esposas que no tienen hijos, viudas, separadas, divorciadas, madres solteras. Un mensaje que *Amoris Laetitia* repite cuando acepta un feminismo que no pretenda la uniformidad o la negación de la maternidad, en tiempos en donde también la virilidad parece cuestionada<sup>20</sup>.

En la preparación al matrimonio se recuerda que entre los esposos se da un tipo muy especial de amistad personal. Figura que *Amoris Laetitia* 123 profundizará citando a Santo Tomás y su concepto de “máxima amistad”.

La voz profética de los padres sinodales, de la que Juan Pablo II se hace eco, posee un rechazo a que en las relaciones internacionales, la ayuda económica está condicionada a la promoción y al desarrollo de programas anticonceptivos, de esterilización y de aborto. La misma voz tiene Francisco cuando denuncia que hay programas internacionales que impulsan la equiparación de otras uniones con el matrimonio, incluso mediante la identidad de género<sup>21</sup>.

Hay una marcada continuidad cuando se aplica la llamada ley de gradualidad que no puede identificarse con la gradualidad de la ley<sup>22</sup>. Tal vez la Exhortación de 1980 sea más explícita en temas de moral sexual y el acceso a los sacramentos, para lo cual pide suscitar convicciones y ofrecer ayudas concretas, sobre todo en la paternidad responsable. Un pedido que *Amoris Laetitia* ampliará a todos los temas que inciden en la vida familiar.

Hay continuidad cuando se refiere a la importancia de una formación idónea y adecuada en los sacerdotes para toda la pastoral matrimonial. Singular im-

17. Cf. FC 9 y AL 122.

18. Cf. FC 21 siguiendo a LG 11 y AA 11.

19. Cf. FC 20 que sigue a HV 9.

20. Se puede comparar FC 24 con AL 173 y 176.

21. Cf. FC 30 y 46 con AL 56 y 251.

22. Cf. FC 34 y AL 295.

portancia tiene la unidad de juicios morales y pastorales de los sacerdotes, para que esta unidad no produzca ansiedad de conciencia<sup>23</sup>.

La comunión y participación (muy usadas en tiempo de la redacción de *Familiaris consortio*) representan la pedagogía más concreta y eficaz en la familia.

En la Exhortación de Juan Pablo II la preparación al matrimonio se presenta como un itinerario de fe. Es una ocasión para que los novios vuelvan a descubrir y profundicen la fe recibida en el bautismo y alimentada en la educación cristiana. Así reconocen y reciben libremente la vocación a vivir y seguir a Cristo en el matrimonio. Profesión de fe, que Dios ha llamado a los esposos “al” matrimonio, y continua llamándolos “en el” matrimonio. Descubrir y aceptar el plan de Dios es constituirse en Iglesia doméstica<sup>24</sup>.

Hay una invitación a ser valientes y pacientes en las dificultades en el ministerio de la evangelización, que a veces se encuentran en los mismos hijos. Recordando que la familia debe formar a los hombres al amor y practicarlo en todas las relaciones, abiertos al sentido comunitario y a toda la sociedad<sup>25</sup>.

Cuando la preparación al matrimonio está en el contexto de una más amplia pastoral familiar, se cuenta con riquísimas iniciativas y esfuerzos que permiten acompañar a la familia en todos sus pasos y etapas. Igualmente se observa que hacen falta mejores y más intensos programas de preparación al matrimonio, que logren un proceso gradual y continuo.

El número 66 de la Exhortación aparece como el estandarte de la preparación al sacramento de vida y amor, pero por supuesto no agota el tema. Constituye una orientación hacia donde debe encaminarse la preparación que comienza mucho antes del solicitar el sacramento e incluso del noviazgo. Habla de una juiciosa pedagogía familiar, de un itinerario de fe y de un auténtico catecumenado.

Cuando se anima a definir a la preparación al matrimonio como una nueva catequesis, también presenta sus temas generales. Se detiene en explicar que una preparación inmediata se entiende a la de los últimos meses y semanas antes de la celebración, en donde adquiere importancia el examen prematrimonial exigido por el derecho canónico<sup>26</sup>.

Se refiere al expediente prematrimonial que estaba siendo objeto de revisión junto con todo el Código vigente. Ya habíamos dicho que el *Schema de*

23. Cf. HV 28; FC 34 y lo dirá también AL 300 cuando recuerda el mensaje equivocado que puede dar algún sacerdote concediendo rápidas excepciones.

24. Cf. FC 51 – 53. Juan Pablo II recuerda aquí su discurso a los Obispos latinoamericanos reunidos en Puebla en 1979

25. Cf. FC 64.

26. Es la única mención textual al derecho canónico.

*matrimonio*, aunque no tenía significativos cambios, ya preveía la posibilidad de dispensar la realización del expediente no sólo en las situaciones de peligro de muerte, sino también en el caso de urgente celebración, aunque se optó por su supresión *eo quod occasionem praebere possunt multis abusibus*<sup>27</sup>.

También en el *iter* redaccional canónico, simultáneo a *Familiaris Consortio*, se solicitó que se mencione la utilidad y necesidad del *processiculi* matrimonial, pero la respuesta fue que no se consideraba necesario, ya que bastaba con la expresión *exámen de los esposos*. Ejemplo del espíritu conciliar y la aplicación de los principios para la redacción del Código, las respuestas recibidas de los consultores obligaron a un cambio profundo: se remite a las Conferencias episcopales todo lo concerniente al expediente matrimonial y se simplifica el sistema de proclamas<sup>28</sup>.

Por otra parte se mantenía la responsabilidad del párroco propio de cada parte para realizar el expediente. La Comisión redactora se opuso a la supresión del anterior canon 1023 ya que consideraba oportuno que rija en toda la Iglesia y no que lo determine cada Conferencia episcopal. Manteniendo que cada Obispo diocesano pueda disponer aún más esta norma, posteriormente se determinó que sea el Obispo y no la Conferencia episcopal, el que determine qué párroco hace el expediente<sup>29</sup>.

Aplicando el principio de subsidiariedad, la Exhortación ofrece la base para elaborar un catecismo para las familias, así como directorios que cada Conferencia episcopal deberá preparar especificando contenidos, duración y metodología de los cursos de preparación. Todos equilibrados en lo doctrinal, pedagógico, legal y médico, con una profundización intelectual, y con una clara invitación a insertarse en la comunidad eclesial.

Juan Pablo II no ha querido que la eventual omisión de estos cursos sea un impedimento para la celebración del matrimonio (en continuidad con todo el Magisterio) pero recuerda que la ligera dispensa termina menospreciando el esfuerzo de toda la Iglesia.

El Romano Pontífice recuerda que la preparación litúrgica debe ser cuidadosa e inteligente, con participación activa de los contrayentes y de todos los presentes. Algo que muchas veces se ha minimizado: la liturgia del sacramento que pareciera sujeta más a modas y costumbres que a una verdadera acción de gracias en la que palabras y signos (forma y materia) reúnen los requisitos de la forma canónica. Hay una nueva visión en *Familiaris Consortio*: que los contrayentes

27. Cf. *Communicationes* 9 (1977) 142.

28. Cf. *Communicationes* 9 (1977) 140.

29. Cf. *Relatio* 1981, pág. 249.

celebren y descubran la riqueza de la participación litúrgica. Esta mirada se basa en *Sacrosanctum Concilium*, 59 que afirma que ya el pedido de un sacramento es un acto de fe, cuya recta intención será favorecida y sostenida por la gracia. Mirada que muchas veces se encuentra obnubilada en los propios novios, por las urgencias y compromisos sociales que los impulsaron al casamiento y que ahora puede agobiarlos en las instancias previas a la boda. Pero que no justifican que los novios no participen de la celebración de su propio matrimonio.

Esta catequesis prematrimonial no impide una postmatrimonial practicada por toda la comunidad cristiana. Serán los matrimonios jóvenes los que sepan recibir y valorar la ayuda discreta, delicada y valiente de otras parejas de muchos años de casados. Ellas no sólo recibirán sino que darán testimonio a los demás<sup>30</sup>. Aquí se entiende más aún la expresión del Papa Benedicto XVI en el Encuentro Mundial de las Familias en Milán 2012 y citado en *Amoris Laetitia* 298, cuando reconoce que no existen recetas sencillas.

Cuando *Familiaris Consortio* trata los llamados casos difíciles, debemos leerlos como situaciones que también requieren preparación al matrimonio ya que muchos de ellos están en condiciones de solicitar el sacramento y aún no lo han hecho.

Se denomina situaciones irregulares a todas las que viven a modo matrimonial. Es interesante cuando el número 77 menciona algunas situaciones difíciles que reconozca que algunas no logran tener fácil contacto con la parroquia. Por eso son uniones que no han celebrado el sacramento porque no han podido solicitarlo, tal vez porque no saben cómo hacerlo o por los temores a una probable respuesta parroquial. Los consejos del número 81 son una clara invitación a acercarse a todas las situaciones con discreción y respeto, a iluminar pacientemente, corregir, testimoniar. Sobre todo adelantarse enseñando a los jóvenes sobre la fidelidad, sobre la libertad, a madurar espiritual y sobrenaturalmente.

También hay una atención especial y por ende una preparación concreta y razonable en los matrimonios mixtos.

Entre los números 80 y 84, la Exhortación menciona estas situaciones irregulares, pero no incluye a las uniones de hecho cuando se refiere al acceso a los sacramentos de la reconciliación y Eucaristía. También hay una dificultad terminológica cuando se refiere a casados y luego separados o cuando trata los divorcios (a los que también llama plaga), llegando a la expresión divorciados y vueltos a casar que ha sido motivo de múltiples estudios, incluso con el riesgo de

30. Cf. FC 69.

confundir el concepto de divorcio en el derecho canónico con el que le da algún derecho civil<sup>31</sup>.

No hay referencias explícitas al proceso declarativo de nulidad matrimonial, que por entonces era regido por el Código de 1917 y el Motu Proprio *Causas matrimoniales*<sup>32</sup>. Tampoco hay referencias explícitas a la sanación en la raíz, aunque si es clara la invitación a discernir y evitar ceremonias que confundirían a los fieles, así como la invitación a que todos participen de la fe y la vida eclesial, de tal modo que nadie se sienta sin familia.

### III. LA PREPARACIÓN AL MATRIMONIO ANTES DE AMORIS LAETITIA

Recordando que la Exhortación de Juan Pablo II fue parte inspiradora en la revisión del Código, la preparación matrimonial tiene su dimensión legislativa sobre todo en los cánones 1063 a 1072 del Código de 1983. Pero estos textos se complementan con todo lo referente a las obligaciones de los padres y la educación cristiana (cánones 226; 793; 1136 y 1366).

El canon 1063 enumera los instrumentos para dicha preparación como son la predicación, la catequesis adecuada a los menores, jóvenes y adultos, e incluso con el uso de los medios de comunicación social. También recoge la importancia de la preparación personal, en su dimensión espiritual, litúrgica, catequética y canónica.

El Legislador más tarde destacará la importancia de todos los medios posibles por los que "...Los párrocos y los que colaboran con ellos en éste ámbito tienen el grave deber de no ceder a una visión meramente burocrática de las investigaciones prematrimoniales, de las que habla el canon 1067"<sup>33</sup>. Juan Pablo II, años atrás lo decía sobre los cursos prematrimoniales y ahora lo dice sobre el expediente previo, al que también Benedicto XVI recordará su importancia afirmando que "...la dimensión canónica de la preparación al matrimonio quizás no sea un elemento de percepción inmediata. En efecto, por una parte se observa cómo en los cursos de preparación al matrimonio, las cuestiones canónicas ocupan un lugar muy modesto, si no insignificante, en cuanto que se tiende a pensar que los futuros esposos tienen un interés muy reducido en problemáticas reservadas a los especialistas. Por la otra, aunque a nadie se le escapa la necesidad de

31. Cf. M. LANDRA, *Divorciados vueltos a casar que correctamente reciben la comunión eucarística. Precisión terminológica para un mejor estudio de los desafíos pastorales sobre la familia en el contexto de la evangelización*, en Jornadas SADEC 2014 (2015) 197 – 212.

32. PABLO VI, *Causas matrimoniales*, 28/03/1971, en AAS 63 (1971) 441 – 446.

33. Cf. JUAN PABLO II, *Alocución a la Rota Romana*, 29/01/2004, en AAS 96 (2004) 348 – 352.

las actividades jurídicas que preceden al matrimonio, dirigidas a comprobar que “nada se opone a su celebración válida y lícita” (canon 1066), está difundida la mentalidad según la cual el examen de los esposos, las publicaciones matrimoniales y los demás medios oportunos para llevar a cabo las necesarias investigaciones prematrimoniales (canon 1067), entre los que se colocan los cursos de preparación al matrimonio, constituirían trámites de naturaleza exclusivamente formal. De hecho, se considera a menudo que, al admitir a las parejas al matrimonio, los pastores deberían proceder con largueza, estando en juego el derecho natural de las personas a casarse”<sup>34</sup>.

El Código invita y los sucesores de Pedro lo recuerdan: el expediente matrimonial es una ocasión pastoral única –que se debe valorar con toda la seriedad y la atención que requiere– en la que, a través de un diálogo lleno de respeto y de cordialidad, el pastor intenta ayudar a la persona a ponerse seriamente ante la verdad sobre sí misma y sobre su propia vocación humana y cristiana al matrimonio. En este sentido, el diálogo, siempre llevado de forma separada con cada uno de los dos contrayentes –sin disminuir la conveniencia de otros coloquios con la pareja– requiere un clima de plena sinceridad, en el que se debería subrayar el hecho de que los propios contrayentes son los primeros interesados y los primeros obligados en conciencia a celebrar un matrimonio válido<sup>35</sup>.

Ya habíamos resaltado que el Código concede una mayor importancia a la legislación complementaria de la Conferencia episcopal y del respectivo Obispo diocesano. A lo que debemos reconocer que el matrimonio es el sacramento que más legislación y disposiciones pastorales suscita. Así el canon 1067 es complementado por diversos directorios y disposiciones que incluyen los preparativos generales al matrimonio.

A partir del segundo Código de Derecho Canónico y acompañado por textos magisteriales, reconocemos que la preparación al matrimonio adquiere una importancia cada vez mayor en la pastoral de la Iglesia. Aunque muchas veces debemos lamentar las graves consecuencias de una preparación pobre o inexistente

34. Cf. BENEDICTO XVI, *Alocución a la Rota Romana*, 22/01/2012, en AAS 103 (2011) 108 – 113.

35. Cf. M. E. OLMOS ORTEGA, *Expediente matrimonial y preparación al matrimonio*, en AA. VV., *XIX Curso de derecho matrimonial y procesal canónico para profesionales del foro*, Salamanca 2009, págs. 293 – 343; M. E. OLMOS ORTEGA, *La tutela del matrimonio en el expediente matrimonial canónico*, en AA. VV. (J. OTADUY ed.), *Derecho Canónico en tiempos de cambio, Actas de las XXX jornadas de Actualidad Canónica*, Madrid 2011, 165 – 185.

descubierta cuando se analizan rupturas e incluso en el desarrollo del proceso de nulidad matrimonial<sup>36</sup>.

Si bien el número 66 de *Familiaris Consortio* pedía que sean los Obispos reunidos en Conferencia quienes regulen la preparación al matrimonio, pedido que ahora tiene sus respectivos cánones, no será hasta 1996 cuando el Pontificio Consejo para la Familia presente el respectivo documento como un claro subsidio para que dichas Conferencias elaboren sus propios directorios buscando una orgánica propuesta que impulse y mejore la preparación matrimonial<sup>37</sup>.

Sólo a modo de referencia podemos mencionar los aportes de la Conferencia Episcopal Argentina posteriores a este documento con su Directorio de Pastoral Familiar (1997); La buena noticia de la vida y el valor de la sexualidad (2000); su Directorio para la preparación del expediente matrimonial, (2002); Navega mar adentro (2003); Familia, comunión de amor, tarea de todos, (2003) y La familia, imagen del amor de Dios (2004) y Aportes para la pastoral familiar de la Iglesia en la Argentina (2009).

#### IV. LA PREPARACIÓN AL MATRIMONIO EN *AMORIS LAETITIA*

Lo primero que surge al comparar con la Asamblea del Sínodo de 1980, es el método empleado por el Papa Francisco. Estamos frente a un hecho inédito: una Asamblea extraordinaria como preparación de una Asamblea ordinaria. Si el autor de *Familiaris Consortio 2* reconoce que se basó en una larga lista de propuestas, esa cantidad no tiene comparación con las ofrecidas por los padres

36. Numerosos autores han estudiado la preparación matrimonial, entre los que destaco: F. AZNAR GIL, *La preparación del matrimonio y sus formalidades: régimen jurídico*, en AA. VV., *El matrimonio y su expresión canónica ante el III milenio, X congreso internacional de derecho canónico*, Pamplona 2000, págs. 615 – 640. E. P. ALFON, *Régimen jurídico de la preparación al Sacramento del Matrimonio. Disertación para doctorado*. La Plata 2009, A. CATTANEO, *Gli incontri di preparazione al matrimonio: importanza, difficoltà e spunti si soluzione*, en AA. VV., (J. KOWAL – J. LLOBELL coord.), *Iustitia et Iudicium, in onore di Antoni Stankiewicz*, Vol. I, Ciudad del Vaticano 2010, págs. 371 – 386; H. CAPPELLO, *La preparación inmediata para el matrimonio*, en AADC 17 (2011) 203 – 220; R. MEDINA, *La preparación para el matrimonio en la formación de la escuela secundaria católica*, en AA. VV., (M. LANDRA coord.), *Pius et Prudens, en honor a José Bonet Alcón*, Buenos Aires 20014, págs. 361 – 376; M. GAS AIXENDRI, *La familia en el nuevo contexto de evangelización. Implicaciones pastorales y canónicas*, en AADC 21 (2015) 133 – 158.

37. Cf. PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA, *Preparación al Sacramento del Matrimonio*, 13/05/1996, en EV/ 15 (1996) 481 – 503. También JUAN PABLO II, *Carta a las familias Gratissimum sane*, 2/02/1994, en AAS 86 (1994) 868 – 925.

sinodales de 2014 y 2015<sup>38</sup>. El mismo tema y numerosas propuestas darán lugar a *Amoris Laetitia*, pero la riqueza de la experiencia sinodal indudablemente desborda cualquier documento.

Además de una estructura interna diferente, *Amoris Laetitia* utiliza otros giros, signos y ejemplos que destacan la riqueza y variedad de los aportes amalgamados para comunicar al hombre de fe que ya ha traspasado el primer cuarto del siglo veintiuno.

Para leer lo que se refiere a la preparación al matrimonio, la Exhortación comienza con un diagnóstico de la realidad, con sus complejos elementos y la manera en que repercuten en los jóvenes que soliciten el sacramento, e incluso en toda la vida de fe cristiana.

El contexto social también es distinto con respecto a *Familiaris Consortio*, ya que hay una mayor incidencia pastoral de ciertas leyes civiles que equiparan al matrimonio con otras uniones. Pero Francisco no duda en tener una mirada audaz cuando afirma que algunas de ellas tienen un analogado con el matrimonio cristiano, en donde también hay que considerar culturas, religiones y costumbre que valoran la generosidad, la responsabilidad y la estabilidad en el amor. Hay familias que esperan como semillas para madurar. Algunas de estas uniones están esperando caminos y oportunidades para llegar al matrimonio, allí donde sea posible<sup>39</sup>.

Otra novedad que también refleja la globalización del tercer milenio, es que tanto las Asambleas sinodales como la misma Exhortación posterior, han sido objeto de debate permanente, en donde los medios de comunicación juegan un papel protagónico, muchas veces expresando el deseo de lo que la Iglesia debe hacer o decir sobre el tema conforme a la supuestas mayorías. Más que nunca, el mundo ha estado informado, incluso de lo que se decía y de quien lo decía en el aula sinodal y fuera de ella. El mismo texto reconoce que los debates, incluso entre los ministros de la Iglesia, van desde un deseo desenfrenado de cambiar todo sin suficiente reflexión o fundamentación, a la actitud de pretender resolver todo aplicando normativas generales o derivando conclusiones excesivas de algunas reflexiones teológicas<sup>40</sup>.

Hay un paternal consejo del autor cuando nos pide no apurar ni saltar capítulos. El hecho de leerlo ya es un signo de misericordia y cercanía con la fa-

38. Prueba de esto son los 86 números de *Familiaris Consortio* y sus 183 notas, frente a los 395 números y 391 notas de *Amoris Laetitia*, que han hecho que el mismo texto reconozca que es extenso, cf. AL 5.

39. Cf. AL 77 – 79 que a su vez se apoyan en AG 11 y FC 9.

40. Cf. AL 2.

milia que nunca será un problema, sino una oportunidad<sup>41</sup>. Para lo cual ayudará la misma Palabra de Dios, que no posee tesis abstractas, sino que es una compañera de viaje de las familias que están en crisis, sufriendo y les ofrece consuelo<sup>42</sup>.

En numerosas oportunidades su novedad se apoya y complementa con *Familiaris Consortio*. Cuando afirma que el amor trinitario es familia (Juan Pablo II ya lo había dicho a los Obispos reunidos en Puebla). Cuando recuerda que estamos llamados a comprender el inagotable misterio del matrimonio y la familia con sus luces y sombras. Cuando reconoce que las estructuras sociales apoyan y contienen menos que antes a la familia y a toda vida afectiva. Proféticamente llega a decir que libertad y justicia mal entendidas puede convertir a los ciudadanos en clientes que sólo exigen prestaciones de servicio<sup>43</sup>. Lo que podría pensarse de una parroquia como una estación de servicio – gasolinera, donde los fieles van a surtirse de algo que necesitan, pero no se quedan mucho tiempo. Como los novios que no siempre encuentran una acogida cristiana al solicitar el matrimonio.

El segundo capítulo presenta la realidad familiar y sus desafíos. Su diagnóstico incluye que el hombre le teme a la soledad y también a quedar “atrapado” en una relación que no permita el logro de las aspiraciones personales. Explica que la falta de constancia en las decisiones y la inestabilidad de todos los vínculos, hacen dudar si hay algo “para siempre”. Para describir la cultura de lo provisorio, compara las relaciones afectivas que muchas veces se parecen a las redes sociales en donde el me gusta, el aceptar al otro como amigo o desconectarse de ese vínculo hacen que una persona era y ahora ya fue<sup>44</sup>.

Con elocuencia profética Francisco dirá que no podemos callar que el matrimonio es importante, que no se pasó de moda, aunque pueda alguno sentirse afectado por un sentimiento de inferioridad o de discriminación<sup>45</sup>. Aunque tampoco sirva imponernos por la fuerza de la autoridad o de la elocuencia, en un mundo que sigue escuchando con más atención al testigo antes que al maestro.

Responsable y generosamente pide hacer un esfuerzo y una renovación (en los métodos, ardor y expresiones, para recordar el Magisterio de Juan Pablo II con respecto al quinto centenario de la Evangelización de América). También a tener autocrítica: a veces no hemos sido humildes y realistas, hemos tratado mal

41. Cf. AL 7.

42. Cf. AL 22.

43. Cf. AL 33.

44. Cf. AL 39 y 193.

45. Cf. AL 35.

a los demás y reconocer que algunas acciones pastorales sólo han sido a la defensiva, haciendo que hoy nos lamentemos de lo que tal vez provocamos<sup>46</sup>.

De esa saludable reacción de autocrítica, por la cual todos debemos sentirnos interpelados, Francisco cita que incluso en la preparación al matrimonio hemos puesto demasiado el acento en el fin procreativo del matrimonio y menos en el fin unitivo en el amor. Más en cuestiones doctrinales, bioéticas y morales, y menos motivaciones a la apertura a la gracia. Pensábamos que ya preparábamos a los novios para ser esposos y familias, tal vez olvidando que el camino de la vida es dinámico y no estático o acabado. El sucesor de Pedro reconoce, en nombre de todos, que no hemos hecho un buen acompañamiento, con una buena adaptación de horarios, lenguajes e inquietudes para novios y recién casados. Si la gente experimenta la acción de la gracia en la reconciliación y la Eucaristía, busca y agradece un mejor acompañamiento y reconoce que es importante para crecer en la vida de fe, así como otras veces hay familias que han sido abandonadas a su suerte (una apreciación que incluye a los novios que han experimentado la falta de acompañamiento en su preparación matrimonial).

*Amoris Laetitia* 40 recuerda la necesidad de formar las conciencias, pero no sustituirlas, así como reconoce que hay jóvenes privados de oportunidades: se pospone el matrimonio por razones económicas, laborales, de estudio. Al no verlo como opción, por cuestiones ideológicas que desvalorizan como un papel o libreta lo que en realidad es un compromiso mutuo, también por temores infundados o no a equivocarse, a sufrir, a repetir historias, a no ser libres e independientes, a rechazar la hipocresía de quien contrae matrimonio. Para cambiar esto es necesario encontrar palabras y signos, motivaciones y testimonios que lleguen a lo más profundo de los jóvenes para que sean generosos, comprometidos y valientes hasta aceptar el desafío.

En medio del texto, Francisco pregunta quien se ocupa hoy de los matrimonios, de su formación, su preparación, de estimular sus propiedades y dones, de fortalecerlos en la estabilidad. Tal vez sea una denuncia de que en muchos casos, solamente es la Iglesia la que hace algo por ellos<sup>47</sup>. Afirmará que la capacidad de amar y enseñar a hacerlo es propio de la familia y que una familia herida igualmente puede crecer gracias al amor. Su mirada no admite desgastarse en lamentos autodefensivos, sino de despertarnos a una creatividad misionera<sup>48</sup>.

46. Cf. AL 36.

47. Cf. AL 52 y 53.

48. Para ello, en nota 49, cita a los Obispos Colombianos: "...la esperanza traducida en sueños proféticos, acciones transformadoras e imaginación de la caridad."

La continuidad del mensaje es una continuidad conciliar. La familia es una vocación que requiere discernimiento, preparación a modo de catecumenado permanente y por ende un acompañamiento que puede descubrir un amor débil o enfermo que no podrá comprometerse, así como también convertirlo en un amor sólido, fortalecido con el don de la gracia que lo eleve y permita entregar hasta el futuro a la persona amada. Es el amor detallado en el capítulo cuarto con un excelente repaso bíblico que incluye dimensión misteriosa del mismo<sup>49</sup>.

*Amoris Laetitia* les habla a los jóvenes en general: si el amor se institucionaliza no se perjudica, porque este se encauza, se establece y crece en serio. Es verdad que el amor es mucho más que un acto externo, incluso que una forma canónica, pero todo muestra la configuración social y cristiana del compromiso de dos hacia afuera de ellos superando el individualismo adolescente. Cuando dice que una mera asociación espontánea de gratificación mutua sería una privatización del matrimonio mismo, no queda mucho lugar para avalar las uniones de hecho o mera convivencias.

Vuelve a preguntar si el matrimonio está pasado de moda, cuando vemos también que hay modas que incluyen al matrimonio, en las que se está más pendiente del evento social, la fiesta posterior o el viaje de bodas. Por eso recuerda que el matrimonio persiste porque su esencia es el amor que obliga a ser decididos y generosos. No apurarlo pero tampoco indefinidamente postergarlo. Es convertir dos caminos en uno solo. Es un escribir con mayúsculas y derecho aunque el hombre siga siendo un torcido renglón.

El Papa reitera muchas expresiones que ya ha utilizado en sus saludos dominicales. El valor de usar cotidianamente las palabras permiso, gracias y perdón, junto con otros consejos que expresan la transformación del amor de un modo novedoso, elocuente y sincero<sup>50</sup>.

Al repasar todas las etapas y edades de las personas y por ende del vínculo matrimonial, novedosamente incluye la tristeza, el dolor y muerte. Este repaso será base de una actualización de toda preparación matrimonial, como del acompañamiento posterior, recordando junto con los Obispos chilenos de que no existen familias perfectas, pero hay familias que todos los días luchan con sus límites, desafíos, creciendo juntos<sup>51</sup>.

49. Es bueno recordar, en este coloquio de graduados, que Francisco ha citado a un graduado de la Gregoriana que afirma: que uno solo con una sola se unan para siempre, aunque haya dificultades y aunque no puedan tener hijos, realmente es sostenido por un misterio, cf. San Roberto Belarmino citado en AL 124.

50. Cf. AL 163.

51. Cf. nota 137 de AL.

En la preparación al sacramento, la relación padres e hijos debe basarse en el diálogo, pero también observa que hay familias que deben dejar ir a sus hijos hacia el matrimonio y por ende a otro hogar. El Papa habla de una familia grande, en donde el matrimonio desafía una nueva manera de ser hijos<sup>52</sup>.

En la propuesta de nuevos caminos pastorales, el sujeto principal seguirá siendo la misma familia y la Iglesia que predica sobre la familia muchas veces será signo de contradicción. Pero insiste en que la novedad no está en presentar una nueva normativa sino de proponer valores que hoy son necesarios tener<sup>53</sup>.

Hace una advertencia en no absolutizar las ayudas meramente humanas, sino en apoyarlas en las cristianas como son la dirección espiritual junto a otros recursos pastorales y sobre todo el sacramento de la reconciliación<sup>54</sup>. Elegirá como título el guiar a los prometidos en el camino de preparación al matrimonio, entendiendo que con el instituto canónico de los esponsales e incluso sin estos, hay siempre un momento en el noviazgo en donde se formaliza la decisión del matrimonio<sup>55</sup>.

Esta preparación matrimonial no puede ser sólo familiar, sino de toda la comunidad cristiana, ya que para la Iglesia también será una oportunidad de renovación y crecimiento en su vocación y misión. Retomando las tres etapas de la preparación matrimonial, recuerda que debe haber un cambio en los métodos y contenidos formativos, en donde se oriente más a la formación que a la información, con una integración de los aspectos humanos y los sobrenaturales del matrimonio<sup>56</sup>. En donde la saturación produce más dudas que certezas, porque “no el mucho saber harta y satisface el alma, sino el sentir y gustar de las cosas interiormente”<sup>57</sup>. Preparación que supera la celebración y se proyecta a toda la vida matrimonial. Es una iniciación al sacramento de un sacramento que no es de la iniciación cristiana.

Además de la preparación remota, ayuda toda catequesis y acción educativa, todos los encuentros, conferencias y grupos, pero nada reemplaza la preparación personal y como pareja de novios. Hay que saber ver y valorar los ejemplos de los propios padres, de tantos matrimonios ejemplares y cercanos para imitar.

52. Cf. AL 187 – 190.

53. Cf. AL 200 y 201.

54. Cf. AL 204.

55. Cf. can. 1062 y la posible legislación complementaria de la Conferencia episcopal.

56. Cf. A. CATTÁNEO, *Gli incontri di preparazione al matrimonio...*, 371 – 386.

57. Se cita a San Ignacio de Loyola en la nota 240 de AL.

También hay que ser más astutos que los que se aprovechan comercialmente del amor y de los enamorados<sup>58</sup>.

Los tiempos de preparación tal vez no sean los mismos que en tiempos de *Familiaris Consortio*, en donde ya no alcancen semanas o meses para reconocer incompatibilidades o riesgos. Ese tiempo, que también es necesario tomarse, permitirá a los novios el valor de preguntarse mutuamente y de responder juntos a Dios y a los demás, que no basta con una atracción mutua, sino que debe haber otras motivaciones que lleven a un real y estable compromiso<sup>59</sup>. Un tiempo de preparación inmediata en el que algunos llegarán a la conclusión de reconocer un previsible y doloroso fracaso, decidiendo incluso que no deben casarse.

Si se encuentran con dificultades durante la preparación, también hay que ofrecer elementos de superación. Para eso hay que conocerse y estar abiertos a seguir aprendiendo. Así toda preparación evitará ver al casamiento como una meta, como el acto académico de colación de grados, sino que es un llamado – respuesta y envío juntos. Será una pastoral del vínculo que deberá madurar en el amor. Teoría y práctica dentro de la pedagogía del amor, que no puede descuidar la dimensión espiritual. Es una expresión muy conocida por nuestro pueblo decir que la familia que reza unida, permanece unida y así la bendice Dios<sup>60</sup>.

La Exhortación invita a mirar nuestras acciones y darnos cuenta que los novios llegan cansados a la preparación inmediata y al casamiento mismo. Incluso algunos no llegan porque no pueden pagar el festejo y otros ponen la fecha porque consiguieron pagarlo o encontraron salón de fiestas. Hay ejemplos en donde los novios se han acercado a la Parroquia un año antes del casamiento, porque la fecha fue determinada por el turno de alquiler del salón de eventos. Pero también en la secretaría parroquial se les ha respondido, con muy poco sentido pastoral, de que ya tienen reservado el día y la hora y que vengan más adelante porque aún falta mucho para la boda<sup>61</sup>. Hay que aprovechar la liturgia misma del matrimonio, la predicación para todos los presentes, la invitación a celebrar con los contrayentes<sup>62</sup>.

58. Aquí se entiende más aún el ejemplo del Día de San Valentín que es aprovechado más por los comerciantes que por la creatividad pastoral.

59. Cf. AL 209.

60. Cf. AL 227.

61. Es importante la primera visita a la Parroquia, cuando los novios solicitan información acerca del sacramento del matrimonio, en la que muchas veces son recibidos por el secretario parroquial, cf. M. LANDRA, *La secretaría parroquial, puerta de la parroquia. El párroco y sus colaboradores en la secretaría parroquial*, en AADC 18 (2012) 71 – 81.

62. Cf. AL 215.

Podemos considerar que las observaciones y consejos que da Francisco a los matrimonios y a las familias deben formar parte del contenido de la formación prematrimonial. Preparar a quienes se van a casar y acompañarlos en los primeros años del matrimonio<sup>63</sup>. Prepararlos para las crisis, para cuando decaiga la atracción física, cuando inicien la paternidad o se demore esta, cuando descubran que hay que completar lo que faltó, porque el matrimonio no es algo acabado, pero si indisoluble. Enseñar y aprender a hablar en plural, a caminar juntos y a parar juntos si es necesario. A ser gratuitos (en un consorcio que no es un trueque), ser creativos y recreativos<sup>64</sup>. Enseñar que la rutina es buena, ya que otorga estabilidad y seguridad, así como es buena la sorpresa mutua y dejarse sorprender mutuamente por Dios.

Enseñar que cada matrimonio es una historia de salvación, en donde el amor es artesanal y es santificación del otro. Aprender que lo que atenta contra el amor no hay que verlo como un motivo para abandonarlo, sino para fortalecerlo – recrearlo, sino no habría matrimonio que dure<sup>65</sup>.

## V. LA PREPARACIÓN MATRIMONIAL LUEGO DE *AMORIS LAETITIA*

Sin dudas la Exhortación de Francisco constituye una actualización de la palabra de la Iglesia sobre el matrimonio y la familia. Lo que ha hecho que cambiara su lenguaje y estilo literario ha sido el contexto actual en el que vive la familia, como hace tres décadas le ocurrió también a *Familiaris Consortio*.

Pero lo que ambos textos no abandonan es la fidelidad a la Palabra de Dios, encarnada y escrita, también vivida y predicada por la palabra de la Iglesia. Recordando la premisa de que la familia será centro y puente para que otros reciban los regalos de Cristo, también quedan algunos elementos que pastores y fieles deberán profundizar.

La preparación matrimonial debe mejorar sus métodos, contenidos, y oportunidades, haciendo también en este punto un auténtico discernimiento, acompañamiento e integración. No ser una fábrica de cursos a los que pocos asisten,

63. Benedicto XVI proponía un acompañamiento concreto en los diez primeros años de casados, cf. *Encuentro con los sacerdotes de las diócesis de Belluno – Feltre y Treviso*, en *L'Osservatore Romano*, 3/08/2007, pág. 7.

64. AL 217 – 230 reúnen una serie de observaciones y consejos de gran claridad pastoral. Ejemplo de esto es la expresión del autor cuando denuncia las consecuencias de la falta de diálogo y de tiempo compartido, por lo que los esposos se refugian en la tecnología, se inventan otros compromisos, se buscan otros brazos y se escapan de una intimidad incómoda, cf. AL 225.

65. Cf. AL 237.

ni desaprovechar cuando los fieles se acercan a la comunidad cristiana por otras circunstancias.

Podemos llegar a la conclusión que el título del capítulo ocho de *Amoris Laetitia*, al que el mismo autor reconoce que todos nos vemos interpelados, no será sólo para tratar las situaciones familiares frágiles, sino todas las situaciones. O en todo caso, aceptar que los jóvenes que planean el matrimonio y solicitan el sacramento forman parte de esta fragilidad<sup>66</sup>.

En la preparación matrimonial también habrá que acompañar, discernir e integrar a muchos fieles (que no siempre son jóvenes) y que viven a modo matrimonial una unión de hecho o con reconocimiento meramente civil. Estas regularizaciones matrimoniales deberán tener un acompañamiento pastoral que muchas veces ha sido suscitado como fruto del bautismo de sus hijos, en la catequesis y en la escuela católica<sup>67</sup>. Pero nunca podrá ser una preparación de segunda categoría o que desperdicie las oportunidades que regalan la misma solicitud sacramental. En esto también habrá que discernir convenientemente y aprovechar los caminos de regularización en donde la primera opción es una clara y convincente invitación eclesial a contraer matrimonio canónico.

Al igual que en *Familiaris Consortio*, no encontramos una mención explícita a esta forma evidente de regularización, así como al recurso a la *sanatione in radice* que convalide el matrimonio conforme a los cánones 1161 a 1165. Mención especial tiene la sanación de un defecto de forma canónica en los casos en que se ha emitido un consentimiento civil, sanándose este consentimiento que perdura como hecho fundacional del matrimonio. Por esto mismo no podrá considerarse como raíz a la simple convivencia a modo matrimonial, ya que si no hay consentimiento, no hay matrimonio<sup>68</sup>.

Esto último es una prueba de como la Iglesia valora la unión reconocida civilmente, aún en los obligados a la forma canónica, dando valor al consentimiento matrimonial prestado, siempre que perdure. Pero esto es totalmente ajeno a aceptar nuevas formas de unión aunque civilmente puedan reconocerse y hasta equipararse.

66. Basta con pensar en la obligación de acompañar la situación de jóvenes, cuyos progenitores han hecho uso de leyes civiles de matrimonio en personas del mismo sexo y de identidad de género, cf. M. LANDRA, M., *La solicitud de los sacramentos en los fieles que civilmente han cambiado su género*, en AADC 20 (2014) 163 – 181.

67. Cf. M. LANDRA, *La regularización matrimonial y su acompañamiento canónico*, en AADC 18 (2012) 243 – 270.

68. *Iustiniani Digesta* 50, 17, 30: ULPIANUS, *Libro trigésimo sexto ad Sabinum: Nuptias non concubitus, consensus facit.*

También nos preguntamos si este acompañamiento y discernimiento no debería incluir la posible negativa por parte de la Iglesia al pedido del matrimonio. Habrá que seguir profundizando la relación entre el *ius connubii* y la posibilidad de negar el sacramento, siguiendo el canon 843. Para ello también habrá que ser más responsables cuando las investigaciones previas, las proclamas matrimoniales y el expediente arrojan serias dudas de las intenciones de los contrayentes y los posibles vicios en el consentimiento que se desea emitir<sup>69</sup>. Los cánones 1063 a 1072 renuevan su valor, así como toda legislación complementaria de la respectiva Conferencia episcopal y toda disposición (sea con potestad administrativa o con la indelegable potestad legislativa) del Obispo diocesano<sup>70</sup>. Renueva también el valioso aporte de los tribunales eclesiásticos y el recientemente modificado proceso declarativo de nulidad matrimonial<sup>71</sup>. Pero esta pastoral judicial nunca será una pastoral de los fracasos, sino un esfuerzo de la misma pastoral familiar para consolidar los matrimonios y así prevenir las rupturas. En la fase probatoria, muchas veces se descubre, que esa concreta historia matrimonial careció de preparación, de acompañamiento pastoral y de discernimiento profundo, de tal suerte que si lo hubiera tenido, tal vez el mismo no se hubiera celebrado<sup>72</sup>.

El Romano Pontífice nos recuerda que los pastores somos administradores y no dueños de la gracia sacramental, por lo que debemos ser facilitadores y no despachantes de una aduana. También nos recuerda el valor de la misericordia (en el año dedicado a ella) que no excluye la justicia y la verdad y que si incluye la posibilidad de una respuesta negativa al pedido del matrimonio. En todo caso habrá también que profundizar la idea de diferir el sacramento. No será negarlo sino un “por ahora no” como determinación eclesial (comunitaria más que personal) de que todavía no se reúnen las condiciones para que se celebre y viva. Estaría en sintonía con el antiguo texto canónico que recordaba que Obispo y párroco

69. Podemos pensar que algunas de las circunstancias mencionadas en la Regla de procedimientos 14 § 1 de *Mitis Iudex Dominus Iesus*, si se detectaran antes del matrimonio, serían una causa para diferir el sacramento solicitado.

70. Cf. AL 300.

71. Cf. AL 244.

72. Cf. AA. VV. (M. A. ORTIZ dir.), *Ammissione alle nozze e prevenzione della nullità del matrimonio*, Milano 2005. L. GHISONI, *La prevenzione della nullità del matrimonio nella preparazione immediata alle nozze*, en AA. VV. (J. KOWAL – M. KOVAC dir.), *Matrimonio e familia en una società multireligiosa e multiculturale*, Roma 2012, págs. 53 – 77; T. POICALUJKO, *La prevenzione della nullità del matrimonio nella preparazione e nell’ammissione alle nozze con una considerazione del contributo dei tribunali ecclesiastici, Tesi Gregoriana*, Roma 2011; L. HERNÁNDEZ, *Los desafíos canónico – pastorales de los Tribunales eclesiásticos*, en *Revista Mexicana de Derecho Canónico* 21/2 (2015) 233 – 260.

debían alejar temporalmente al fiel del matrimonio. Alejamiento temporal, no perpetuo por la falta de preparación<sup>73</sup>.

Sin dudas que no hay que pronunciar juicios infundados, discriminatorios y hasta caprichosos que suscitarían más daño aún. Tampoco habrá que establecer ulteriores criterios de admisión teniendo en cuenta la práctica cristiana de los novios o si estos cumplieron con los plazos y requisitos pastorales solicitados, lo que sigue provocando más confusión entre los fieles y en toda la comunidad cristiana.

El canon 1072 menciona la posibilidad de que, por razones de edad, se podría disuadir a los jóvenes de que aún no es conveniente que se casen. Pero *Amoris Laetitia* nos invita a repensar otros motivos y circunstancias que también podrían llevar a esta recomendación, aunque nada se oponga a su celebración válida y lícita conforme al canon 1066.

Reconocemos que la novedad y continuidad no sólo está en dos exhortaciones con treinta y cinco años de diferencia, sino también en los textos magisteriales previos y posteriores a estos. Un ejemplo de continuidad y novedad son las palabras de quien hoy es Beato y que Francisco cita en su última Alocución a la Rota Romana: “Esta preparación al matrimonio, pensamos, será ágil, si la formación de una familia se presenta desde la juventud, y si se comprende por quien pretende fundar su propio hogar como una vocación, como una misión, como un gran deber, que da a la vida un altísimo fin, y la llena de sus dones y de sus virtudes. Esta presentación ni deforma ni exagera la realidad”<sup>74</sup>. Palabras, subrayadas por Francisco, como un nuevo catecumenado. Expresiones que reafirman que la preparación al matrimonio comienza, supone y culmina siempre en la familia.

73. Citado en nota 4. En esa misma línea estaría el alejamiento temporal o perpetuo provocado por el *vetitum* judicial que puede incluirse en la sentencia de nulidad matrimonial, cf. *Dignitas connubii*, 251; también PEÑA GARCÍA, C., *La prohibición de acceso a nuevas nupcias: cuestiones sustantivas y procesales sobre el veto*, en AA. VV., (M. LANDRA coord.), *Pius et Prudens, en honor a José Bonet Alcón*, Buenos Aires 2014, págs. 397 – 417.

74. Cf. G. B. MONTINI, *Carta pastoral a la arquidiócesis ambrosiana al comienzo de la Cuaresma de 1960*, n° 36, en *Notiziario* 28 (1994) 1 – 38.